



## “Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 337-2019-GM-MPC

Cañete, 06 de noviembre de 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

#### VISTO:

El Informe N° 1098-2019-PPQS-SGOPPI-MPC, de fecha 27 de noviembre de 2019; El Informe No. 1766 -2019-MFPR-GODUR-MPC de fecha 06 de diciembre del 2019 de la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual se solicita la aprobación del Expediente Técnico y Ejecución del proyecto denominado: **“AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS ANEXOS DE LA HUERTA, ANEXO SAN JUAN DE ROLDAN, ANEXO BUENOS AIRES, ANEXO LOS ÁNGELES, ANEXO EL TIGRE Y ANEXO CINCO ESQUINAS, CON CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA EN 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE QUILMANA - PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA ; con Código Único de Inversión N° 2459529, y ;**

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en adelante LOM.

Que, concordante con los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma, se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 104-2019-AL-MPC, de fecha 29 de marzo de 2019, Artículo Primero, se delega al Gerente Municipal: facultades resolutivas como aprobar expedientes técnicos o estudio definitivo de proyectos de inversión pública, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Informe No. 030-2019-MPC-GODUR-EVAL/AICHV de fecha 29 de octubre del 2019, el liquidador de obras, luego de la evaluación técnica, da la conformidad para su aprobación y remite a la Sub Gerencia de Obra Publicas el expediente técnico denominado: **“AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS ANEXOS DE LA HUERTA, ANEXO SAN JUAN DE ROLDAN, ANEXO BUENOS AIRES, ANEXO LOS ÁNGELES, ANEXO EL TIGRE Y ANEXO CINCO ESQUINAS, CON CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA EN 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE QUILMANA - PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA ; con Código Único de Inversión N° 2459529, por el monto de S/. 250,000.00 (Dosecientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles); con plazo de adquisición de (45) días calendarios, bajo la modalidad administración indirecta (contrata), con precios a agosto del 2019.**

Que, el Informe n. 1098 -2019-PPQS-SGOPPI-MPC de fecha 27 de noviembre del 2019; la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite la conformidad del Expediente Técnico denominado: **“AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS ANEXOS DE LA HUERTA, ANEXO SAN JUAN DE ROLDAN, ANEXO BUENOS AIRES, ANEXO LOS ÁNGELES, ANEXO EL TIGRE Y ANEXO CINCO ESQUINAS, CON CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA EN 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE QUILMANA - PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA ; con Código Único de Inversión N° 2459529, por el monto de S/. 250,000.00 (Dosecientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles); con plazo de adquisición de (45) días calendarios, bajo la modalidad administración indirecta (contrata), con precios a agosto del 2019; la misma que fue aprobado mediante Acuerdo de Consejo No. 070-2108-MPC, correspondiente al propuesto participativo basado en resultado de la municipalidad provincial de Cañete para el año 2019.**

A través del Informe No. 1766-2019-MFPR-GODUR-MPC de fecha 06 de diciembre del 2019, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, después de evaluar verificar la conformidad técnica del Sub Gerente de Obras Públicas y Proyecto de Inversión DA CONFORMIDAD TECNICA, y solicita se aprueba a nivel de ejecución el expediente técnico denominado: **“AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS ANEXOS DE LA HUERTA, ANEXO SAN JUAN DE ROLDAN, ANEXO BUENOS AIRES, ANEXO LOS ÁNGELES, ANEXO EL TIGRE Y ANEXO CINCO ESQUINAS, CON CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA EN 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE QUILMANA - PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA ; con Código Único de Inversión N° 2459529, por el monto de S/. 250,000.00 (Dosecientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles); con plazo de adquisición de (45) días calendarios, bajo la modalidad administración indirecta (contrata), con precios a agosto del 2019**

Que, a través del Memorando N° 4660-2019- GPPI-MPC, de fecha 05 de diciembre del 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informática, otorga la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Expediente Técnico denominado: **“AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS ANEXOS DE LA HUERTA, ANEXO SAN JUAN DE ROLDAN, ANEXO BUENOS AIRES, ANEXO LOS ÁNGELES, ANEXO EL TIGRE Y ANEXO CINCO ESQUINAS, CON CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA EN 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE QUILMANA - PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA ; con Código Único de Inversión N° 2459529, por el monto de S/. 250,000.00 (Dosecientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles);**

...///



## “Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...

Pág. No. 02

R.G. No. 337-2019-GM-MPC

Que bajo dicho contexto, la Gerencia de obras y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete concluye que se ha procedido de conformidad a las normas internas y normas de inversión pública, que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y, de acuerdo a las funciones dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Provincial de Cañete, da CONFORMIDAD TECNICA, encausando la aprobación del Expediente Técnico, para la fase de ejecución.

Que estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, y Gerencia de Asesoría Jurídica

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico denominado: “**AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS ANEXOS DE LA HUERTA, ANEXO SAN JUAN DE ROLDAN, ANEXO BUENOS AIRES, ANEXO LOS ÁNGELES, ANEXO EL TIGRE Y ANEXO CINCO ESQUINAS, CON CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA EN 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE QUILMANA - PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA**”; con Código Único de Inversión N° 2459529, por el monto de S/. 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles); con plazo de adquisición de (45) días calendarios, bajo la modalidad administración indirecta (contrata), con precios al mes de agosto del 2019.

DESCRIPCIÓN	TOTAL (S/.)
Costo Directo	S/. 188,323.92
Gastos Generales (6%)	S/. 11,299.44
Utilidad (6.5%)	S/. 12,241.05
Sub Total	S/. 211,864.41
IGV (18%)	S/. 38,135.59
<b>INVERSION TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/. 250,000.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR**, la ejecución del Expediente Técnico denominado: “**AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS ANEXOS DE LA HUERTA, ANEXO SAN JUAN DE ROLDAN, ANEXO BUENOS AIRES, ANEXO LOS ÁNGELES, ANEXO EL TIGRE Y ANEXO CINCO ESQUINAS, CON CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA EN 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE QUILMANA - PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA**”; con Código Único de Inversión N° 2459529, aprobado en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

**ARTICULO QUINTO.- ENCÁRGUESE**, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la institución la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
 C.P.C. JOSÉ GUSTAVO PAREDES MAXIMO  
 GERENTE MUNICIPAL